SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el tercer punto del orden del día relativo al proyecto de ley que establece las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimiento, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra y subproductos de la manzana.

En principio, nos habíamos puesto de acuerdo en lo referente a eliminar del artículo 6º la expresión "standard", sustituyéndola por la de "nivel medio". En consecuencia, el numeral 6º quedaría redactado de la siguiente manera: "La fijación del nivel medio de calidad, así como las condiciones", etcétera. También se eliminarían de este numeral las expresiones "calibre" y "tamaño".

Estamos de acuerdo en dejar tal como está el artículo 10, por aquello de la doble imposición.

Por otro lado, se agregaría un nuevo artículo que establecería lo siguiente: "Agrégase al artículo 144 de la Ley Nº 15.903, de 10 de octubre de 1987", para luego incluir la redacción propuesta para el literal f), que diría lo siguiente: "Las atribuciones conferidas a INAVI en el inciso anterior serán aplicables por el Instituto a todo lo relativo a las prácticas de elaboración y fiscalización de la producción"

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Tendría que hacerse referencia a lo dispuesto en el "artículo anterior".

En consecuencia el artículo diría así: "Las atribuciones conferidas al INAVI en los incisos del presente artículo serán aplicables para el Instituto en todo lo relativo a las prácticas de elaboración, fraccionamiento, circulación, fiscalización, inspección y contralor de la sidra, producto obtenido exclusivamente de la fermentación alcohólica total o parcial de la manzana apta, de la pasta o mosto, y/o del jugo natural de la misma, en tanto no se constituya una institución especializada al efecto."

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Esta disposición figuraría como artículo 13, el que a su vez pasa a ser 14.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedan algunas dudas que surgen del artículo 5º donde no se establecía cómo se integraba una Subcomisión, ni sus cometidos. De todos modos creo que eso queda supeditado a la reglamentación. Se trata de una objeción que había sido planteada por el señor Senador de Boismenu.

Por otro lado sigo con la duda del inciso 4) del artículo 6º: "Las condiciones que deban cumplir a fin de autorizar en un mismo padrón el funcionamiento de una bodega y de una sidrería." Aquí hay una contradicción muy grande, porque justamente INAVI en algunas de sus resoluciones recientes ha prohibido la elaboración de citrus en el mismo padrón donde hay una bodega.

SEÑOR DE BOISMENU.- Debe ser por el tema del azúcar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero justamente en la elaboración de la sidra se utiliza glucosa y azúcar, con la cual también se puede estirar el vino y falsificarlo.

SEÑOR DE BOISMENU.- Esto tiene que venir en la reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador, pero de todos modos la ley está habilitando expresamente que en un mismo padrón pueda funcionar una bodega y una sidrería, mientras que INAVI a su vez no permite que en el mismo padrón funcione una bodega y una planta de elaboración de citrus. Reitero que a mi entender esto es una contradicción y puede quedar esta constancia en la versión taquigráfica. No puede haber dos políticas tan distintas frente a un mismo tema.

SEÑOR DE BOISMENU.- Se permite champagne y vino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sucede que el champagne no es una bebida, sino el nombre de una bebida, razón por la cual los productores uruguayos y del resto del mundo que utilizaban el término "champagne" para identificar su producto, desde que los propietarios de la firma la patentaron, ya no se puede utilizar en ninguna parte del mundo. Por ese motivo han aparecido otros términos como por ejemplo Cava.

De todos modos reitero que hasta ahora hay una serie de resoluciones que disponen que cuando un bodeguero o productor de vinos quiere industrializar el citrus, INAVI se lo prohibe, porque no puede hacerlo en el mismo padrón, pero por esta ley se habilitaría a que en un mismo padrón funcionen una bodega y una sidrería. Una cosa o la otra. ¿Por qué INAVI prohibe la elaboración de citrus en el mismo padrón en que se elabora el vino? Es para que el vino no se estire ni se adultere. Pero, lo mismo puede pasar acá.

De acuerdo a mis apuntes, se trata de dos elaboraciones distintas. La sidra utiliza glucosa y azúcar que se usa muchas veces fraudulentamente para la fabricación del vino. Hoy en día no se deja fraccionar jugos cítricos, porque con estos también se puede adulterar y estirar el vino. Esta es la contradicción que advierto.

Entonces, se suprime el numeral 4) del artículo 6º o se le dice a INAVI que no puede seguir prohibiendo la elaboración de citrus en el mismo recinto que funciona una bodega, y para eso nosotros no tenemos potestad.

SEÑOR DE BOISMENU.- La urgencia que existe es que para que esto tenga valor este año tenemos que terminar el proceso antes de fin de año.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Tengo aquí una nota enviada por el señor Presidente de la Cámara de Sidreros, quienes ya se han referido a este tema. Concretamente, en un tramo del documento se dice que para comprobar que no se eche sidra al vino, o viceversa, existe una ley de vinos, y para controlar el ingreso de la existencia de productos no permitidos en las bodegas, existe una ley de vinos. La defensa de la colocación de la producción de manzana no pasa ni cerca por una nueva ley de sidras, ya que su volumen no es relevante.

Por otro lado, se han redactado tres proyectos de ley, uno de ellos por los productores sidreros y otro por INAVI. En la misma nota se establece que está prevista la reglamentación en cuanto al funcionamiento de sidrerías y bodegas en el mismo padrón, artículo 6º, numeral 4), pero en sus respectivas redacciones aparece la bodega como protagonista, cuando quizás encajara mejor en una ley de vinos. Esta es una protesta que en algún momento hicieron los industriales sidreros. También se agrega -con el debido respeto- que lo que se pretende legislar es fundamentalmente la sidra y no les parecería procedente involucrar las bodegas en la ley. Finalmente se dice que interpretadas las disposiciones del párrafo mencionado, podrá redactarse de tal forma que sin dejar de contemplar lo que se pretende en su actual redacción, contemple fundamentalmente lo que es la realidad de la industria sidrera. De acuerdo a una compulsa que se hizo, la situación era que de quince sidreras, once eran empresas vinícolas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nosotros, que acabamos de dar atribuciones a INAVI, suprimimos el numeral 4), debería ser el Instituto quien fije las reglas, como lo está haciendo hasta ahora. Pero me parece que sentar el precedente de permitir para la sidra lo que INAVI expresamente está prohibiendo para el citrus, es una contradicción muy importante.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Lo que se dice aquí es que en la reglamentación de la ley se establecerán las condiciones que deba cumplir a fin de autorizar en un mismo padrón el funcionamiento de una bodega y una sidrería. Pregunto qué se entiende por sidrería; hago la pregunta porque algunas hacen todo el proceso, incluida la fermentación, pero otras no. Algunas, simplemente, aprovechan para envasar en la bodega sidra que ha sido elaborada en otro lado. Creo recordar que en las discusiones de la Cámara de Representantes se decía que si se prohibía mecánicamente, también se estaba prohibiendo el simple envasado que muchas veces se hace aprovechando la infraestructura con que cuenta la bodega, cuando allí no se hace ningún trabajo de fermentación, porque la sidra se trae a granel de otro lado. Entonces, habría que reglamentar especificando si se hace todo el proceso, incluido el de fermentación, en cuyo caso no podría trabajarse en el mismo padrón; pero, por el contrario, si lo único que se hace es el envasado -la sidrería sería, en realidad, una envasadora- podría funcionar en una bodega.

Como dice el señor Presidente, no tengo muy claro el problema, pero estoy contribuyendo a aportar elementos que se tuvieron en consideración en cuanto a tener cierta flexibilidad porque, repito, algunas sidrerías no hacen todo el proceso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nosotros suprimimos el numeral 4), no estamos prohibiendo la hipótesis que plantea el señor Senador; pero si lo dejamos, estamos habilitando la otra hipótesis, es decir, que funcionen en un mismo padrón una bodega y una sidrería que haga todo el proceso.

Lo que señala el señor Senador Fernández Huidobro es muy sensato, porque hay empresas que lo único que hacen es envasar y etiquetar. Si sacamos el numeral 4) no estamos prohibiendo eso; pero, reitero, si lo dejamos estamos habilitando a que en un mismo padrón funcione una bodega que hace toda la elaboración del vino y una sidrería que también hace toda la elaboración de la sidra, en cuyo caso entraríamos en contradicción con lo que INAVI ha sido muy puntilloso -no sé si con razón o sin ella- para impedir que en una bodega se industrialicen los citrus.

En cuanto a la inquietud del señor Senador de Boismenu -lo dijo el entonces Senador Ferreira cuando le tocó ejercer una suplencia - francamente no creo que se detenga la producción de sidra por el hecho de que se apruebe o no este proyecto de ley.

SEÑOR DE BOISMENU.- No dije eso; sino que la ley no sirve para este año.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, tendríamos que votarla en el Senado y necesariamente debe volver a la Cámara de Representantes porque, aun cuando no le modifiquemos nada, hay un error de fecha a corregir.

En fin, la duda que tengo es respecto a qué hacemos con el numeral 4) del artículo 6º, y me gustaría que resolviésemos el tema.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- A los efectos de aportar información, tengo en mi poder una encuesta realizada sobre este problema de las bodegas. Se dice que ninguna realiza todo el proceso en locales de bodega; realizan sólo cinco el envasado en locales de bodega; y doce no realizan ningún proceso de la sidra en bodegas. Quiere decir que no hay ninguna empresa que produzca sólo sidra; y producen conjuntamente sidra y otras bebidas, 17 empresas.

SEÑOR ASTORI.- Adelanto que el próximo martes, debido a una serie de compromisos, no voy a poder concurrir.

Por lo tanto, quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta de eliminar este numeral 4).

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo dejaríamos pendiente, entonces, para la próxima sesión y, de pronto, se podría hacer un informe escrito para presentar al Cuerpo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)